Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SIETE.

plaza de Clarinero, y le han manifestado estar capaz para servir este
empleo; y se obliga a servirlo con el salario de tres R.s v.n al dia, ademas
de que si se le ade franquear por q.ta de la Ziu.d una Casaquera que esta Ziu.d
tiene ynmediata al de leo(?), de sentenzias, y la librea para su adorno; y que
mantendra de comida al negro Clarin.o, que esta Ziu.d tiene para enseñar
para el tremanesso(?)) aumentandole el salario a tta quatro R.s v.n en cuia
consideraz.on, y la de tenerle a esta Ziu.d de costa el negro dos R.s v.n cada dia
ademas de su bestir, le pareze conven.te el admitir por tal Clarinero al dicho
Man.l en la forma y con las obligaziones propuestas; y a ilo partiziya(?)
a esta Ziu.d para que resuelva lo mas combe.te = Y haviendolo oido y
conferido; Deseando la mayor dezenzia al ornato de esta Ziu.d en todas
sus funziones. Admite por su Clarinero al dho Manuel de Costa con
el salario de quatro R.s v.n al dia, ademas de la librea; con la obligazion
de mantener de comida al dho negro; Prezediendo ante todas cosas, la appro
bazion de S.M, con consulta que executen los Cav.s Comis.s de Cartas segun
y como lo tienen entendido =

Tabernas

La Ziu.d en vista de memorial de Lazaro Arellano, le señala para la
venta de su vino de su cosecha las tabernas de Juan Viñaud(?) y Antonio
Medrano, luego que se hallen desembarazadas de los Coscheros a quienes
se les hubiesen señalado antezed.temente =

Reparo en la azeq.a mayor de las Barreras =

El S.r D.n Juan Bauttista Ferro(?) Ver.s Comis.o de la azeq.a mayor de las Barre
ras, Dijo se le ha dado notizia por D.n Pedro Tomas Juez de aguas, de una o
bra que se ha hecho en el Quijero de dha azeq.a inmediata a el escorredor de el
Jauali; y se le previno cortar el agua de Valladolid y de los demas escorre
dores para executar mayor obra, el dia de los S.n Ildefonso en la tarde de veinte
y tres del corr.te, y conviniendo terraplenar la estacada que havia y echo
escorredor por el resguardo del quijero, lo pone a la grez.a de esta Ziu.d y que
este reparo, y bolber a zerrar dhos escorredores tendra de costa alta trezientos
R.s poco mas o menos = Y haviendolo oido. Acordo se execute assi con
yntervenz.on de los Cav.s Comis.s procurando no exzeda su gasto de dha cantt.d y
concluido dho reparo se forme quenta de el y se traiga =

Se niega el corte de pinos =

La Ziudad en vista de lo que ha manifestado el S.r D.n Juan Lucas Veras
tegui Ver.s Comis.o de Sierras, y la solizit.d que solizita D.n Diego de Ossuila(?)
para cortar diferentes Carretadas de madera en esta Jur.on, para los fines que ex
presa en su memorial, que se dio en el Cav.do antezed.te = y de las R.s Pragmaticas
que tratan de la conservazion de los montes, con graves penas a los contra
bentores = Acordo no haver lugar esta pretension =